



CIRCULAR No. 32

PARA: Servidores Públicos
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

DE: Olga Marcela Jimenez Gonzalez
Secretaria General Agencia ITRC

FECHA Martes, 14 de noviembre de 2017

Asunto: Asignación y Uso de Parqueaderos

Cordial saludo a todos,

La Agencia ITRC en pro del bienestar de sus servidores ha asignado espacios para la ubicación de sus vehículos. De esta manera y entendiendo que actualmente el número de parqueaderos con los que cuenta la entidad es menor al número de solicitudes, se hace necesario informar lo siguiente:

1. Tendrán parqueadero permanente los cargos de Director General, Subdirectores, Secretaria General, Asesores y Jefes de Oficina. Los Líderes y Coordinadores de las diferentes dependencias, tendrán parqueadero para un vehículo (par o impar), durante todos los semestres.
2. Para el ingreso al parqueadero, es obligatorio para todos los servidores utilizar la tarjeta de acceso asignada.
3. El parqueadero asignado es para uso exclusivo del funcionario y solamente podrá ser transferido a otro con previa autorización de la Secretaria General.
4. En los casos de vacaciones, incapacidades, comisiones, entre otros, será la secretaria general, la dependencia encargada del préstamo o reasignación temporal del parqueadero.
5. De acuerdo con la disponibilidad de parqueaderos, se adelantará una rifa semestral. De esta manera, se autorizará solamente el registro de un vehículo por servidor para tal fin.



6. Se tendrá en cuenta para la asignación de parqueaderos, los vehículos que de manera constante, transporten mínimo dos funcionarios de la entidad.
7. Los parqueaderos se reasignarán semestralmente para los meses de noviembre y mayo de cada vigencia.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la administración del edificio Fijar 93, se informa:

8. Se deberá cumplir con el reglamento de propiedad horizontal, por parte de todos los servidores de la Agencia ITRC y sus visitantes.
9. Por razones de seguridad los vehículos podrán permanecer hasta las 10:00 pm, después de esa hora no se abrirá la puerta del parqueadero. En caso de requerir dejar los vehículos pernoctando o permaneciendo fines de semana, deberá ser solicitada la autorización en secretaria general.
10. Para los días sábado, domingo y festivos, solamente se autorizará el acceso al parqueadero para uso laboral.
11. En caso de que se reporten vehículos no autorizados en el parqueadero o de detectar incumplimiento en los puntos establecidos en esta circular, se retirará la autorización de ingreso de vehículos automotores al funcionario conductor del mismo.
12. Las motos y bicicletas deben de igual manera cumplir con los lineamientos establecidos en esta circular.

Atentamente

OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

Secretaria General

Proyectó: Juan Guillermo Serna Zapata